

ORDENANZA N° 11725/2012.
EXPTE.N° 4787/2012-H.C.D.

VISTO:

Los Expedientes N° 9155/2011 caratulado: “VERA JUAN DOMINGO S/ TERRENO EN COMODATO” y N° 3606/07 caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS S/ DISPOSICION N° 012/07 TASACIONES DE UN LOTE DE TERRENO DEL SR. ALEJANDRO MARIA GAHAN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11.194/08 se homologó un convenio de permuta inmobiliaria por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adquirió un terreno para ser destinado a la apertura de calle Gutenberg, el cual fue inscripto a su favor bajo Matrícula N° 118.139, DU del Registro de la Propiedad Inmueble, quedando un lote remanente sito en Manzana 183 “E” 3, esquina Sureste, una vez abierta la calle.

Que el Señor Juan Domingo VERA, DNI N° 27.467.011, lindero al este, solicitó que dicho terreno le fuera otorgado en comodato, ofreciendo la construcción de un alambrado olímpico con postes de eucaliptos, manifestando la conveniencia de prevenir posibles usurpaciones.

Que a fs. 7 del Expediente N° 9155/2011, la Dirección de Asuntos Legales, emite dictamen considerando que se debía evaluar su eventual aprovechamiento para construcción de vivienda, o su incorporación al banco de tierras municipal para ser permutado por otro terreno en caso de no resultar apto para tales fines.

Que atento lo valorado por la Dirección mencionada en el párrafo precedente, la Dirección de Viviendas informa a fs. 12 del aludido Expediente, que desde su área social se encuentra en evaluación un grupo familiar con posibilidades de ser beneficiario del terreno en cuestión y que tal situación ha sido comunicada al Señor VERA.

Que de fs. 14 a 27 obra informe socioeconómico, extendido por el Área de Viviendas, copia original del Registro Único de Necesidad Habitacional, emitido por la Asistente Social, Señora Analía FIOROTTO, copias simples de DNI y constancia de CUIT de la Señora Rosa Carmen DA SILVA, DNI N° 26.848.752, copias simples de DNI y testimonios de nacimiento de los tres hijos menores de edad a su exclusivo cargo, y Cédula de Inscripción en el Registro de Demanda Habitacional Municipal.

Que en la actualidad, por falta de medios económicos, la Señora DA SILVA usurpa un terreno en Camino de la Costa, Calle 17 al fondo, donde ha colocado una casilla de madera, careciendo de todos los servicios básicos; que sus hijos concurren a la escuela N° 9 “Leopoldo Herrera” cruzando diariamente en canoa a cumplir las obligaciones escolares; que se presentó en la Dirección de Viviendas un grupo de maestros pertenecientes al aludido establecimiento, solicitando la posibilidad de una solución habitacional para este grupo familiar, movilizados por su precaria situación y destacando el excelente rendimiento áulico de su hija mayor, a pesar de las condiciones en las que vive la familia.

ORDENANZA N° 11725/2012.

Que el equipo técnico de la Dirección de Viviendas ha evaluado favorablemente la adjudicación del terreno a la Señora DA SILVA, como asimismo la posibilidad de colaborar con la entrega de materiales para la construcción de habitación y baño, asumiendo los docentes, por su parte, el compromiso de ayudar con la mano de obra.

Que habiendo sido debidamente evaluada la situación en cuestión por las áreas técnicas pertinentes, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima procedente hacer lugar a lo solicitado, autorizando a adjudicar en carácter de donación a la Señora Rosa Carmen DA SILVA, el terreno de propiedad municipal cuyos datos catastrales son: Matrícula 118.139, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 "E" 3, con una superficie de 95,13 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al N 85° 41' E de 7,00 metros linda con calle Juan B. Justo. ESTE: recta (2-3) al S 4° 31' E de 13,35 metros linda con el Señor Juan Domingo VERA. SUR: Recta (3-4) al S 86° 23' O de 7,30 metros linda con IAPV; y OESTE: Recta (4-1) al N 3° 13' O de 13,26 metros linda con calle Gutenberg, con el cargo de construir allí su vivienda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a adjudicar en carácter de donación a la Señora Rosa Carmen DA SILVA, DNI N° 26.848.752, el terreno de propiedad municipal cuyos datos catastrales son: Matrícula 118.139, sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana 183 "E" 3, con una superficie de 95,13 metros cuadrados cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al N 85° 41' E de 7,00 metros linda con calle Juan B. Justo. ESTE: recta (2-3) al S 4° 31' E de 13,35 metros linda con el Señor Juan Domingo VERA. SUR: Recta (3-4) al S 86° 23' O de 7,30 metros linda con IAPV; y OESTE: Recta (4-1) al N 3° 13' O de 13,26 metros linda con calle Gutenberg, con el cargo de construir allí su vivienda.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de agosto de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.